

000031

RESOLUCION N° IG-CA-83-

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Mañónado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LA CEMENTO NACIONAL C.A.";

QUE el señor Ingeniero Mecánico Carlos Romo Leroux Morales con el patrocinio del señor doctor Ramón Vela Cobos en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección ha presentado el informe favorable No.83-991-DIA del 19 de octubre de 1.983;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 170 del 13 de septiembre de 1.983, autoriza a las personas jurídicas Holderbank Financiere Glaris S.A. de nacionalidad suiza y Corporación Financiera Internacional (CFI) de nacionalidad norteamericana, para que inviertan en el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía;

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. IG-CA-83-0653 expedida el 19 de mayo de 1.983, autorizó a la compañía "LA CEMENTO NACIONAL C.A." la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de sus activos fijos consistentes en terrenos y edificios hasta por la cantidad de S/. 445'514.805;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-975 del 8 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

..../  
Foja 2 de 2  
REF: Res. IG-CA-83-  
CIA: "LA CEMENTO NACIONAL C.A."

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- ~~APROBAR~~ a) el aumento de capital de "LA CEMENTO NACIONAL C.A." por QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES divididos en cinco millones ochocientos quince mil novecientas cuarenta y cinco acciones de cien sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al escribano señor Pompeyo Jervis Quevedo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de febrero de 1.934 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, ~~valga~~ el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

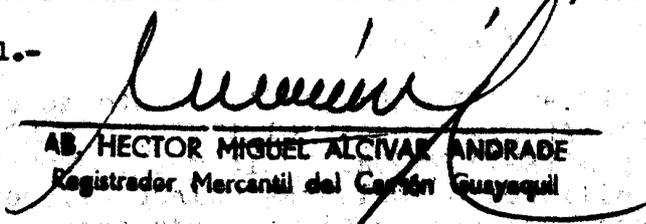
NOV 0 9 1983

Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/mmc.  
JIA/PL.

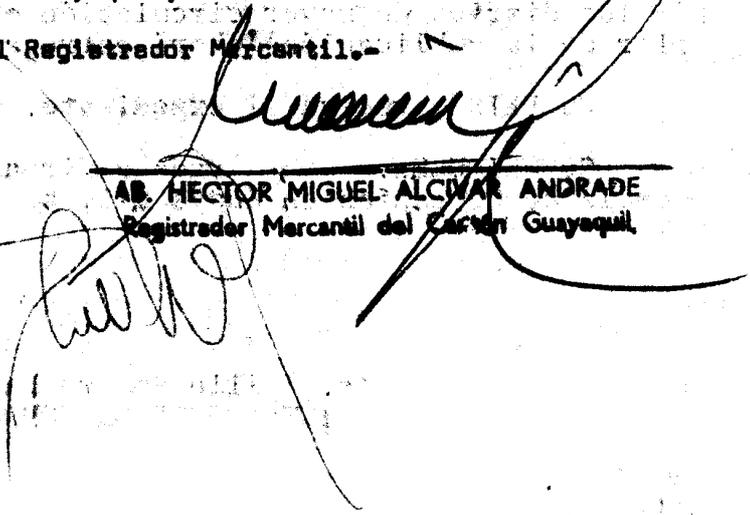
280000

TIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de  
fojas 18.715 a 18.721, número 1.325 del Registro Mercantil, Libro de -  
Industriales y anotada bajo el número 14.670 del Repertorio.- Guayaquil,  
once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador -  
Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la an-  
terior Resolución a fojas 173 del Registro Mercantil de 1.942; 2.202 -  
del mismo Registro de 1.943; 3.022 de igual Registro de 1.944; 2.416 -  
del propio Registro de 1.948; 5.678 del indicado Registro de 1.957; -  
1.834 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.391 -  
del mismo Registro de 1.971; 1.115 y 2.420 de igual Registro de 1.972;  
4.784 del propio Registro de 1.974; 6.458 del indicado Registro de -  
1.975; 11.134 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976;  
13.593 del mismo Registro de 1.977; 10.681 de igual Registro de 1.978;  
7.041 del propio Registro de 1.979; 11.201 del indicado Registro de -  
1.980; 3.545 y 8.988 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de  
1.981; 10.845; y, 14.314 del mismo Registro de 1.982, al margen de las  
inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Noviembre de mil nove-  
cientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil